

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33805** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

ANUNCIA

1.º-Que en el procedimiento número 286/15, por Auto dictado en fecha 13/04/2015, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Servicios de Intermediación Financiera y Cobros, S.L., con CIF B-80306368 y domicilio en Calle Carranza, 25 - 28004 Madrid.

2.º-Que la mercantil Servicios de Intermediación Financiera y Cobros, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.º-Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176. bis L.Co.

4.º-Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5.º-Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.º- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 13 de abril de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150048725-1